

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0068-2016-INIA-OA

Lima, 20 MAYO 2016

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0017-2016-INIA-OA/URH, de fecha 22.04.2016, sobre extinción del vínculo laboral de la ex trabajadora **ROSA CHUMPITAZ PANTA DE IMAN**, en el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 366, Nivel Remunerativo T-3, de la Dirección de la Unidad Operativa **SAN ROQUE**, de la Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), el Informe Liquidatorio N° 010/2016-INIA-URH-BP, de fecha 03.05.2016, por la prestación de sus servicios, desde el 01.03.1998 al 04.04.2016, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo a la citada Unidad Ejecutora, en el presente ejercicio fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, la ex trabajadora **ROSA CHUMPITAZ PANTA DE IMAN**, prestó servicios desde el 01.03.1998 al 31.07.2006, desempeñando el Cargo de Técnico Laboratorista, Plaza N° 329, Nivel T-3, de la Unidad de Apoyo Operativo, de la Estación Experimental Agraria **SAN ROQUE**, del Cuadro Para Asignación de Personal, (CAP), aprobado por Resolución Suprema Nro. 059-94-AG, y a partir del 01.08.2006 al 31.03.2013, desempeñando el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 366, Nivel T-3, de la Dirección, de la E.E.A. **SAN ROQUE**, del 01.04.2013 al 31.01.2014, desempeñando en la modalidad de encargo las funciones del Cargo de Especialista en Contabilidad, Plaza N° 048, Nivel P-3, de la Unidad de Contabilidad – Oficina de Administración de la **SEDE CENTRAL**, del 01.02.2014 al 30.06.2014, el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 366, Nivel T-3, de la E.E.A. **SAN ROQUE**, y del 01.07.2014 al 31.03.2015, el Cargo de Especialista en Contabilidad, Plaza N° 047, Nivel P-4, de la Oficina de Administración – Unidad de Contabilidad de la **SEDE CENTRAL**, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA, funciones que concluyeron por razones de renuncia voluntaria, formalizándose el término del vínculo laboral al 05.04.2016, con Resolución Administrativa N° 0017-2016-INIA-OA/URH, de fecha 22.04.2016;



-2-

Que, con los actos administrativos contenidos en la Resolución Administrativa N° 00005-2015-INIA-OA/URH, del 30.03.2015, que modifica la Resolución Administrativa N° 00004-2015-INIA-OA/URH, del 17.03.2015, se le otorgó licencia sin goce de haber por el período comprendido del 01.04.2015 al 29.06.2015, con Resolución Administrativa N° 00019-2015-INIA-OA/URH, de fecha 07.07.2015, se le concedió licencia sin goce de haber por el período del 30.06.2015 al 31.12.2015, y por Resolución Administrativa 00060-2015-INIA-OA/URH, de fecha 31.12.2015, se le autorizó licencia sin goce de haber desde el 01.01.2016 al 31.03.2016, períodos deducidos para el cálculo de los beneficios sociales;

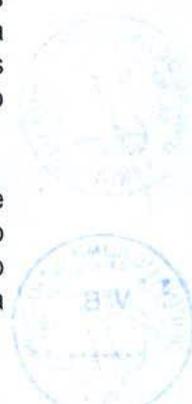
Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 010/2016-INIA-ORH-BP, la liquidación de beneficios sociales por el total de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 79 /100 SOLES (S/ 59,845.79), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por DIECISIETE (17) AÑOS, Y VEINTIOCHO (28) DIAS, la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON 30/100 (S/ 37,087.30) SOLES, Cargas Financieras por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 49/100 SOLES (S/ 15,803.49), Remuneraciones por Saldo de Vacaciones No Gozadas del Ejercicio 2013/2014, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/ 2,730.00), Remuneraciones No Gozadas del Ejercicio 2014/2015, por el importe de TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 3,900.00), y Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2015/2016, la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 325.00), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando y deducido los períodos anotados en el 3^{er}. Considerando de la presente resolución, y el pago de la Cuota del empleador por concepto de EsSalud por la suma de S/ 625.95, actos administrativos que se sustentan con las Planillas Únicas de Pago Remunerativas;

Que, mediante Carta N° 001-2016/RCHP, de fecha 06 de junio de 2016, autoriza la retención hasta del 50% de los beneficios sociales, para el pago de una parte del saldo pendiente de cancelar por concepto de préstamo otorgado por el Banco Scotiabank, importe que deberá ser girado a nombre de la citada entidad bancaria;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA, del 20/07/2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos;

..///



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0068-2016-INIA-OA

Lima, 20 MAYO 2016

-3-

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor de la ex trabajadora **ROSA CHUMPITAZ PANTA DE IMAN**, de la Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL** - Unidad Operativa E.E.A. SAN ROQUE, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios, la suma total de S/ 59,845.79, por COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

Período Labor: Del 01.03.1998 al 04.04.2016 Plaza N° 366 - Nivel T-3 Cargo: Técnico en Contabilidad	Tiempo de Servicios Acumulado: 17 Años, 00 Meses y 28 Días Rég. Laboral: Decreto Legislativo Nro. 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 05.04.2016	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0017/2016-INIA, del 04.04.2016	Vacaciones Truncas del 2016: 03 Días Vac. No Gozadas 2013/2014/2015: 51 días	
Órgano / Dependencia: E.E.A. San Roque - quitos	Régimen de Pensiones: Ley Nro. 25897	
LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	37,087.30
Cargas Financieras	S/.	15,803.49
Sub Total	S/.	52,890.79
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015/2016	S/.	325.00
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2014/2015	S/.	3.900.00
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2013/2014	S/.	2,730.00
Sub Total	S/.	6,955.00
Total a Pagar	S/.	59,845.79

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Sistema de Compensación elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, de la ex trabajadora **ROSA**



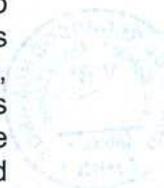
CHUMPITAZ PANTA DE IMAN, aplicando aplicando los descuentos de ley que correspondan

según normatividad vigente de lo reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES SI.		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		52,890.79
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes	SI. 37,087.30	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	SI. 15,803.49	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES SI.		6,955.00
**Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015/2016	SI. 325.00	
**Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2014/2015	SI. 3,900.00	
**Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2013/2014	SI. 2,730.00	
TOTAL A PAGAR POR UE 01: SEDE CENTRAL - EEA SAN ROQUE SI.	59,845.79	59,845.79

ARTICULO 3°.- La Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL** - Unidad Operativa E.E.A. SAN ROQUE, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora, a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.03.1998 al 04.04.2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA", y aplicar los descuentos por saldo de préstamos según lo autorizado por la ex trabajadora con Carta N° 001-2016/RCHP, de fecha 06 de junio de 2016, y las que reporten las entidades financieras o cooperativas de la trabajadora, y el descuento por devolución por percepción remunerativa de diferencia, conforme se anota en el sexto considerando de la presente resolución, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios, efectuando el pago por Essalud por la suma de S/ 625.95 y otros, a la ex trabajadora **ROSA CHUMPITAZ PANTA DE IMAN**.

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias



Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa Estación Experimental Agraria SAN ROQUE - IQUITOS**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
CON OSCAR ALI BUDGA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION